



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00668 00**

Decisión: Autoriza retiro de demanda

Al resultar procedente, de conformidad con lo regulado en el Art. 92 del C. G. del P., dado que aún no se ha integrado el contradictorio, se acepta la solicitud de retiro de la demanda que realiza la parte demandante en escrito que precede.

Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Realizadas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 103 de noviembre 3 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a538d7d20185d24141dbf43df7b306730419e398b476f1893e2f226c777f309f

Documento generado en 30/10/2020 03:21:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>